

Programa de
Trabajo

-2017

Septiembre 2016-Agosto 2017

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Octubre, 2016

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	1
II. Marco legal	2
III. Objetivo General	2
IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	2
V. Líneas de acción	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	3
2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	4
3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.	4
4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, Locales y en formación a nivel local.	5
5. Elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales.	7
VI. Calendario de trabajo	7

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El presente Programa de Trabajo que abarca de septiembre 2016 a agosto 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene una planeación de carácter multianual y se encuentra diseñado acorde con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015.¹

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante el periodo de gestión del actual Presidente de la Comisión se ubican dentro de las políticas institucionales “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”², así como dentro del programa general “Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión”³.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el periodo que abarca la gestión continuará con las tareas y actividades específicas previstas en el Programa de Trabajo aprobado en Consejo General el 27 de enero del presente año, con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Asimismo, en su caso, supervisará la coordinación en la organización de elecciones de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con las diversas áreas del Instituto, la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales. Además, deberá llevar a cabo durante el periodo de enero a agosto de 2017, el registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, la verificación de los afiliados para el otorgamiento del registro como partido político local, y el procedimiento de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, acciones todas en las

1 Las *Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015* del IFE pueden consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6_x1.pdf

2 El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

3 Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de septiembre de 2016 a agosto de 2017, aprobado en Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el XX de octubre del año en curso.

III. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, atención a las consultas formuladas por las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituir una Agrupación Política Nacional; así como la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, para la conservación de su registro, y demás actividades derivadas de la reforma político-electoral 2014.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como se crean las Comisiones Temporales del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

- Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente;
- Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, Integrante;
- Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Integrante;
- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Secretario Técnico.

Consejeros del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza

MORENA
Encuentro Social
Representantes de los Partidos Políticos
Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Encuentro Social

V. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el periodo de septiembre de 2016 a agosto de 2017, las actividades siguientes:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; y 189, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;
- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- c) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo de gestión de la actual integración de la Comisión;
- d) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016; y
- e) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y por actividades específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2018.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional, para tal efecto, el Consejo General aprobó el Instructivo que regula el procedimiento de registro⁴, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar el buen funcionamiento del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que estará habilitado a las asociaciones para la captura de sus afiliados;
- b) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional;
- c) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional;
- d) Coordinar los trabajos que lleven a cabo las distintas áreas del Instituto para verificar que las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en el Instructivo respectivo;
- e) En su caso, discutir y aprobar los Anteproyectos de Resolución correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional y presentar los Proyectos al Consejo General para su discusión y aprobación;
- f) Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las Resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Agrupación Política Nacional; y
- g) En su caso, dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto a la modificación de Documentos Básicos y presentar al Consejo General los Proyectos de Resolución correspondientes.

4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, Locales y en formación a nivel Local.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafos 2 y 3, inciso g); 18; 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la Ley General de Partidos Políticos, los Insitutos Políticos

⁴ INE/CG37/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

En razón de lo anterior, la Comisión deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

A. A nivel nacional

De acuerdo a lo previsto en el apartado Noveno de los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos deberán de capturar, al 31 de marzo de 2017, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realicen los Institutos Políticos;
- b) Supervisar las diversas etapas del proceso de verificación de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales;
- c) Discutir y aprobar, los Anteproyectos de Resolución respecto de la verificación realizada por la autoridad electoral y someter a consideración del Consejo General los Proyectos de Resolución para determinar si los Partidos Políticos Nacionales cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro; y
- d) Discutir, y en su caso aprobar los Lineamientos para verificar que no exista doble afiliación de ciudadanos en los padrones de afiliados de los partidos políticos con registro o en formación.

B. A nivel Local

Derivado de la reforma político-electoral, se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, para lo cual el Instituto o el Organismo Público Local competente darán vista a los Partidos Políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Para lo cual, la Comisión de Prerrogativas realizará lo siguiente:

- a) Discutir, y en su caso aprobar los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad.

C. Partidos Políticos Locales en formación

Derivado de la reforma político-electoral, el Organismo Público Local que corresponda notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, para lo cual, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a) Discutir y en su caso aprobar los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- b) Supervisar las actividades a realizar respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- c) Supervisar que los Organismos Públicos Locales cuenten con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local; y
- d) Rendir un Informe a los miembros de la Comisión respecto del resultado de las verificaciones realizadas.

5. Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales.

La reforma político-electoral, otorgó como facultad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos organizar la elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con cargo a sus prerrogativas, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En su caso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar, los documentos relacionados con la organización de elecciones de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales;
- b) Coordinar con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las actividades de colaboración con las diversas comisiones y órganos del Instituto y del Partido Político solicitante; y
- c) Coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales, con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.

VI. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias, cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2017.

Actividades	Mes programado
1. En su caso, discutir y aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.	Septiembre 2016
2. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Septiembre 2016- Agosto 2017
3. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	Septiembre 2016- Agosto 2017
4. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Septiembre 2016- Agosto 2017
5. En su caso, aprobar el Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales.	Septiembre 2016- Agosto 2017
6. Aprobar el Programa de Trabajo septiembre 2016- agosto 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Octubre 2016
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la Verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad.	Noviembre 2016
8. Aprobar el Informe Anual de Actividades 2016 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero 2017
9. Aprobar el Programa Anual de Trabajo 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero 2017
10. Presentar al Consejo General informe respecto al número de solicitudes recibidas de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional.	Febrero 2017
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos relativos a la verificación de duplicidades de ciudadanos en los padrones de afiliados de los partidos políticos con registro o en formación.	Febrero-Marzo 2017
12. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución por los que se determina sobre la procedencia de registro como Agrupación Política Nacional.	Abril-Mayo 2017
13. Conocer el Informe respecto del resultado de las verificaciones realizadas al número de afiliados notificados por los Organismos Públicos Locales en relación con el registro de Partidos Políticos Locales.	Junio 2017
14. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y por actividades	Agosto 2017

Actividades	Mes programado
específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2018.	
15. Discutir y aprobar los Anteproyecto de Resolución respecto al cumplimiento del número mínimo de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro.	Agosto 2017
16. Aprobar el Informe Anual de Actividades de la gestión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Septiembre 2017